

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA** recaído en el proyecto de acuerdo, en primer trámite constitucional, que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea en Materia de Cooperación en Defensa”, suscrito en Seúl, el 29 de abril de 2019.

**BOLETÍN N° 15.381-10.**

---

**HONORABLE SENADO:**

La Comisión de Hacienda tiene el honor de emitir su informe acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en primer trámite constitucional, iniciado en Mensaje de de Su Excelencia el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

A la sesión en que se analizó el proyecto de acuerdo en informe, asistió, además de los integrantes de la Comisión, el Honorable Senador señor Edwards.

Concurrieron, asimismo, del Ministerio de Defensa Nacional, la Jefa de la División de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Defensa, señora Karen Meier, y el Jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Subsecretaría de Defensa, señor Valentín Segura.

El asesor del Honorable Senador Castro Prieto, señor Daniel Quiroga.

Las asesoras del Honorable Senador Coloma, señoras Bárbara Bayolo y Carolina Infante.

El asesor del Honorable Senador García, señor José Miguel Rey.

De la Biblioteca del Congreso Nacional, el Analista, señor Samuel Argüello.

---

El proyecto de acuerdo en informe fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado, propone discutir la iniciativa en general y en particular a la vez.

La Sala del Senado, en sesión de 4 de octubre de 2022, dispuso que el proyecto de acuerdo fuera conocido por vuestra Comisión de Hacienda en las materias de su competencia.

- - -

### **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL**

La Comisión de Hacienda se remite, al efecto, a lo expresado sobre el particular por la Comisión de Relaciones Exteriores en su informe.

- - -

Se hace presente, asimismo, que en lo concerniente a los antecedentes jurídicos y de hecho del proyecto de acuerdo en informe la Comisión de Hacienda se remite a lo expresado en su informe por la Comisión de Relaciones Exteriores.

- - -

### **DISCUSIÓN**

Previo a la consideración de los asuntos de competencia de la Comisión de Hacienda, en **sesión de 30 de mayo de 2023**, la **Jefa de la División de Relaciones Internacionales de la Subsecretaría de Defensa, señora Karen Meier**, explicó que el proyecto de acuerdo con Corea, firmado el año 2019, busca ampliar el marco de cooperación con ese país, el cual resulta muy relevante para Chile en el Asia Pacífico y también para la defensa en ese marco.

Precisó que se amplía la cooperación pasando de ser un acuerdo que se firmó el año 2015, cuya base era la industria y el apoyo logístico, a extenderse a otras materias como el intercambio de experiencias y formación en defensa, ciberdefensa, ciberseguridad, educación, industria, deporte, medicina militar, entre otros temas, y deja abierta la posibilidad para que las partes puedan establecer iniciativas de mutuo acuerdo.

En cuanto a la estructura del acuerdo, indicó que básicamente es la estructura tipo para esta clase de acuerdos y lo principal se encuentra contenido en el artículo 4, que regula el derecho de propiedad intelectual estableciendo que la protección de los derechos de propiedad intelectual que se generen o que puedan surgir en el marco del acuerdo van a estar sujetos a las legislaciones vigentes, así como también a los acuerdos internacionales celebrados entre ambas partes.

Destacó que el artículo 5 se refiere a los gastos y establece que cada parte va a sufragar sus propios gastos y que además éstos van a quedar sujetos a la disponibilidad financiera de las partes.

Añadió que se deja abierta la posibilidad, de ser necesario, de firmar un acuerdo complementario en el que se detallen obligaciones financieras si es que surgieran iniciativas que así lo requieran.

Observó que en la práctica este tipo de acuerdos permite cooperación de una forma amplia y esto se realiza, en términos generales, mediante un primer encuentro a nivel de autoridades, normalmente es el Subsecretario de Defensa quien se reúne con su contraparte, y arriban a un acuerdo sobre las materias que se van a trabajar y luego eso puede derivar en iniciativas de carácter técnico, como por ejemplo sería el trabajo bilateral en materia de ciberdefensa, de tal manera que Chile pueda conocer la experiencia comparada de Corea del Sur en ese sentido.

Puso de relieve que, en materia de presupuesto, este punto pasa por la distribución habitual de la defensa, de modo que no implica sumar presupuesto al ya existente para la defensa.

Señaló que el resto del articulado del proyecto de acuerdo se refiere a la protección de información militar clasificada -que constituye una cláusula habitual en este tipo de acuerdos-, solución de controversias, modificaciones y termina con la entrada en vigencia, duración y término del acuerdo.

Precisó que el acuerdo tiene una duración de 5 años y se podría extender, a menos que las partes por escrito manifiesten una voluntad en contrario.

Hizo presente que este es un acuerdo dentro de varios que ya tiene vigente la Defensa Nacional con países del Asia Pacífico (Malasia, India, etc). Asimismo, añadió que existe otro tipo de acuerdos, como por ejemplo con China y con Australia, toda vez que la aproximación que tiene el país a esa área geográfica es amplia y diversa.

Puso de relieve que el país cuenta con agregados de defensa en Australia, India, China y Corea del Sur, de modo que existe una relación y una cotidianeidad bastante importante.

El **Honorable Senador señor Coloma** observó que en materia de gastos se establece que estos serán sufragados con cargo al presupuesto regular del Ministerio de Defensa Nacional y al respecto preguntó cuáles fueron los gastos.

Estimó importante contar con una visión que dé cuenta del costo fiscal de esta iniciativa.

Asimismo, refirió que el artículo 6 del acuerdo contiene una norma de quórum relativa a secreto de información y preguntó si todos los acuerdos de este tipo contienen esa cláusula.

La **señora Meier** respondió las consultas del Senador Coloma explicando que, en relación a los gastos, el acuerdo va a marcar la pauta de relacionamiento hacia el futuro, no obstante, el último hito que se tiene con ese país fue el año 2016, cuando el subsecretario de la época participó en el diálogo de defensa de Seúl y en paralelo también se realizó la reunión bilateral.

Puntualizó que esto implica un gasto de viático internacional que se maneja dentro del presupuesto regular de viáticos que maneja la Subsecretaría de Defensa.

Hizo presente que eventualmente podría ocurrir lo mismo en la proyección hacia el futuro y pudiesen también sumarse otros viáticos para personal de carácter técnico, si es que así se determinara.

Agregó que ya ha habido intercambios a nivel técnico, pero se han realizado a través de video conferencia, por lo tanto es la fórmula que se está utilizando con varias de las contrapartes que tiene el país toda vez que permite celeridad, prontitud y nulo gasto financiero para poder realizar las acciones.

El **Jefe del Departamento de Cooperación Internacional de la Subsecretaría de Defensa, señor Valentín Segura**, explicó que el acuerdo debe entenderse como un acuerdo madre de nivel defensa, toda vez que implica la relación política e incluye también la relación militar. Refirió que hay aspectos que obedecen a información clasificada, como por ejemplo el intercambio tecnológico en industria de defensa.

Puntualizó que todos los países que se preservan a sí mismos tienen ciertas reservas cuando existen traspasos de

conocimiento, tecnología o material que involucre industria de defensa. Agregó que Chile ha importado material vehicular, sujeto a ciertas normas de traspaso.

Indicó que dentro del acuerdo se menciona también la ciberdefensa, la investigación y desarrollo de tecnología militar, que son materias que en el ámbito militar están sujetas a clasificación de tal manera que se busca una homologación entre los países, atendido que no siempre es igual, pero basta con que uno de los países pida un grado de reserva.

Observó que por la relación actual no existe una necesidad inmediata, pero se desconoce cuál va a ser la relación futura a medida que vaya creciendo este amparo.

**--Puesto en votación en particular, el artículo único del proyecto de acuerdo fue aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Coloma, García y Lagos.**

- - -

## **INFORME FINANCIERO**

El Informe Financiero N° 147, elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 30 de agosto de 2022, señala lo siguiente:

### **"I. Antecedentes**

El objetivo principal del Acuerdo es promover los vínculos de amistad entre las Partes, mediante la cooperación en materia de la Defensa, sobre la base de principios de igualdad, reciprocidad, beneficio mutuo y respeto a las legislaciones nacionales.

### **II. Efecto del Proyecto de Acuerdo sobre el Presupuesto Fiscal**

En consideración a que el Acuerdo no incorpora en su articulado materias relacionadas con la transferencia de recursos, **su aplicación no irrogará un mayor gasto fiscal.**

### **III. Fuentes de información**

• Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que inicia un Proyecto de Acuerdo que aprueba el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea en materia de cooperación en defensa”, suscrito en Seúl, el 29 de abril de 2019.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito de las consideraciones anteriores, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO:**

“Artículo único.- Apruébase el “Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de la República de Corea en Materia de Cooperación en Defensa”, suscrito en Seúl, el 29 de abril de 2019.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2023, con asistencia de los Honorables Senadores señores Juan Antonio Coloma Correa, José García Ruminot y Ricardo Lagos Weber (Presidente).

Valparaíso, a 30 de mayo de 2023.



**MARÍA SOLEDAD ARAVENA**  
Secretaria de la Comisión

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL “ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA EN MATERIA DE COOPERACIÓN EN DEFENSA”, SUSCRITO EN SEÚL, EL 29 DE ABRIL DE 2019.**

**(BOLETÍN Nº 15.381-10)**

**I. OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** promover los vínculos de amistad entre las Partes, mediante la cooperación en materia de la Defensa, sobre la base de los principios de igualdad, reciprocidad, beneficio mutuo y el respeto a las legislaciones nacionales.

**II. ACUERDOS:** aprobado en particular por unanimidad (3x0).

**III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Acuerdo que consta de un Preámbulo y 9 artículos.

**IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** la Comisión de Relaciones Exteriores consigna que el artículo 6 del Proyecto de Acuerdo tiene el carácter de norma de rango de quórum calificado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8, inciso segundo, en relación con el artículo 66, inciso tercero, ambos de la Carta Fundamental, ya que establece reserva o secreto de la información que se entrega.

**V. URGENCIA:** no tiene.

**VI. ORIGEN INICIATIVA:** Senado. Mensaje de S.E. el Presidente de la República, señor Gabriel Boric Font.

**VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** primero.

**VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 30 de septiembre de 2022.

**IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.

**X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, año 1969.

Valparaíso, 30 de mayo de 2023.

  
**MARÍA SOLEDAD ARAVENA**  
Secretaria de la Comisión